



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 26-04-2024 14:54
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0003587 Fol:41 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / DEYANID PEÑA VARELA
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
ASUNTO INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO NORMATIVO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
OBS

PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

2024IE0003587



DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final de Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público para el cuarto trimestre de 2023.

Respetada Señora Ministra.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 19 de enero de 2024, y atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional N°0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k); y en cumplimiento de la normatividad presupuestal, a continuación se presenta el resultado del seguimiento realizado a la Austeridad en el Gasto Público durante el cuarto trimestre de 2023.

El presente informe no requiere de la elaboración de Plan de Mejoramiento, con la inclusión de algunas recomendaciones para ser tenidas en cuenta.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional N°0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna N°000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

DEYANID PEÑA VARELA
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe final PDF en cuarenta y un (41) folios.

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Especializado Contratista Oficina de Control Interno.

Revisó:
LIXI CELMIRA ROMERO NAVARRETE

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



26-04-2024 14:50

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Informe Final Seguimiento Normativo a la Austeridad en el Gasto Público.

Objetivo(s):

- ✓ Corroborar al interior del Ministerio del Deporte, la aplicación de las normas definidas por el Gobierno Nacional, en materia de austeridad en el gasto público.
- ✓ Verificar la oportunidad y cumplimiento en el reporte y publicación de la información, así como las metas alcanzadas y las medidas adoptadas en cuanto a la disminución del gasto público.
- ✓ Realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento y recomendaciones realizadas en Informes anteriores.

Alcance:

Comprende la verificación de información de la Austeridad en el Gasto del Ministerio del Deporte, comparando los resultados del trimestre octubre a diciembre correspondiente a las vigencias 2022 y 2023.

Limitaciones:

Durante el presente seguimiento, no se presentaron limitaciones.

Marco Normativo:

- ✓ **Ley N° 2155 de 2021**, "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", artículo 19. **Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.**
- ✓ **Ley N° 2276 del 29 de noviembre de 2022**, "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", Capítulo 2.
- ✓ **Decreto N° 1045 de 1978**, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.", artículo 13.
- ✓ **Decreto Nacional N°1068 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", título "Medidas de austeridad del gasto público"
- ✓ **Decreto Nacional N°403 de 2020**, "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal." artículos 51 Evaluación del control interno, 61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.

- ✓ **Decreto Nacional N°444 del 29 de marzo de 2023**, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”, en todo su contenido.
- ✓ **Decreto N°473 de 2022**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ **Decreto N°905 de 2023**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 14 Horas extras.
- ✓ **Decreto Ley N°203 de 2023**, artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos.
- ✓ **Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022**, en todo su contenido.
- ✓ **Circular Externa N°17 del 28 de junio de 2023**, Ministerio de Hacienda “Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021 – Decreto 444 de 2023”.
- ✓ **Resolución Interna No 000039 de 17 de ene de 2017**, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte).
- ✓ **Resolución Interna No 002359 del 3 de diciembre de 2019**, “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”, artículo 3.
- ✓ **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**, versión 5 de marzo/2023, 2.3 Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se elaboró a través de análisis comparativo de los registros realizados en los meses de octubre a diciembre de las vigencias 2022 y 2023, frente a los a los gastos causados en servicios públicos, comisiones y gastos por desplazamientos, nómina, prestación de servicios, entre otros, definidos normativamente; así como de la información reportada por los responsables de los procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación, de igual manera se efectuó la consulta de los registros presupuestales de obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, para dicho periodo.

La solicitud de información que sirvió de insumo para el presente seguimiento se realizó a través del aplicativo Gesdoc, con los memorandos números: 2024IE0000714 (GIT Contratación); 2024IE0000715 (GIT Gestión Administrativa); 2024IE0000716 (GIT Talento Humano); 2024IE0000717 (GIT TICS) y, 2024IE0000718 (Oficina Asesora de Planeación); del 6 de febrero de 2024, cuyo plazo para su entrega fue el 9 de febrero de 2024, lo cual se recibió con oportunidad.

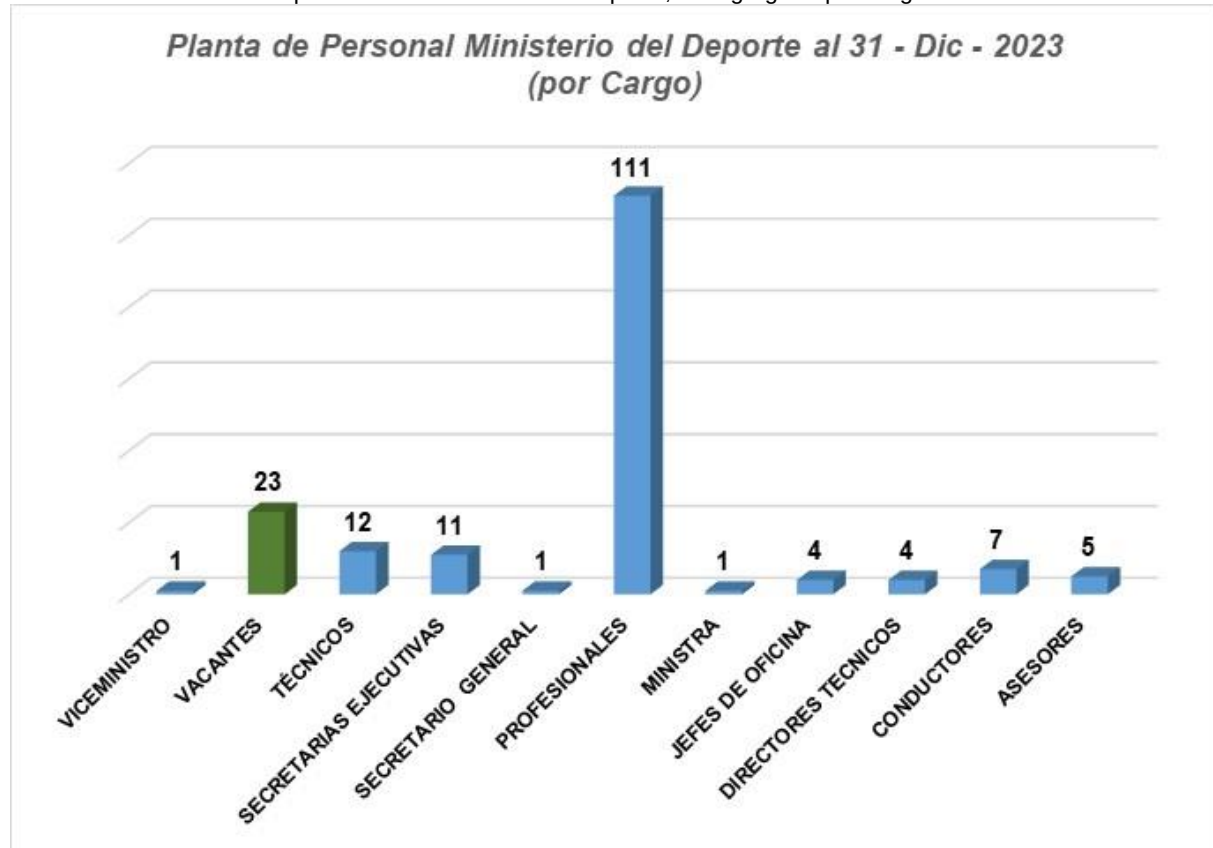
2.1 Administración de la planta de personal.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano mediante oficio del 9 de febrero de 2024 y luego de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que la planta de personal, está estructurada acorde a lo establecido en el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “*Por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte*”, en donde se autoriza a la Entidad la conformación de 180 cargos, al cierre del cuarto trimestre de 2023 se contó con 157 funcionarios nombrados y 23 vacantes temporales y definitivas (*Ver gráfico 1*).

Gráfico No. 1. – Planta de personal del Ministerio del Deporte, desagregada por cargo al 31 – Dic – 2023.



Fuente: Información suministrada por el GIT Talento Humano.

2.2 Comportamiento de los gastos generales durante el cuarto trimestre de 2023.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia el Decreto Nacional N°444 del 29 de marzo de 2023 y la Directiva Presidencial N°08 del 17 de septiembre de 2022, registrados como obligaciones durante el cuarto trimestre 2023 versus 2022. (Ver anexo No 1 - Tabla 1).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

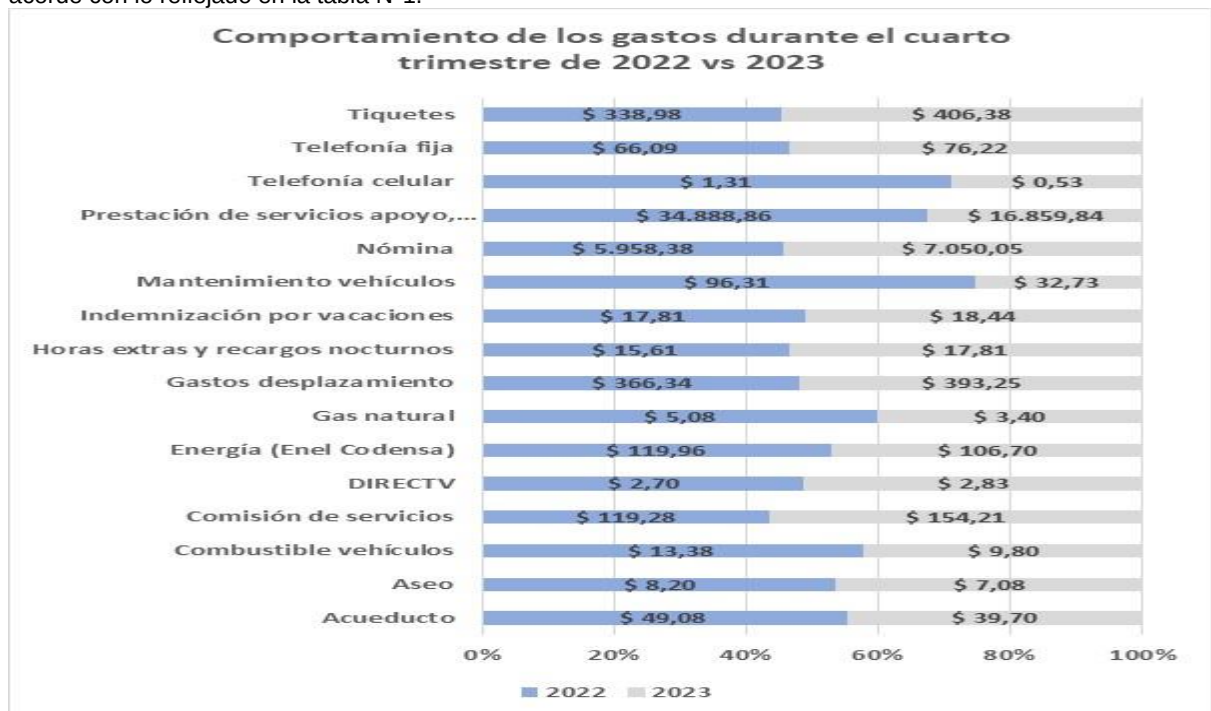
Tabla N°1: Resumen Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2023 versus 2022. (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 49.083.056,00	\$ 39.696.376,00	-\$ 9.386.680,00	-19%	▼
Aseo	\$ 8.199.450,00	\$ 7.083.357,00	-\$ 1.116.093,00	-14%	▼
Combustible vehículos	\$ 13.377.841,86	\$ 9.796.847,20	-\$ 3.580.994,66	-27%	▼
Comisión de servicios	\$ 119.276.457,00	\$ 154.211.558,50	\$ 34.935.101,50	29%	▲
DIRECTV	\$ 2.695.200,00	\$ 2.829.900,00	\$ 134.700,00	5%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 119.956.228,00	\$ 106.698.457,00	-\$ 13.257.771,00	-11%	▼
Gas natural	\$ 5.079.870,00	\$ 3.402.110,00	-\$ 1.677.760,00	-33%	▼
Gastos desplazamiento	\$ 366.335.956,00	\$ 393.254.732,50	\$ 26.918.776,50	7%	▲
Horas extras	\$ 15.606.751,00	\$ 17.806.265,00	\$ 2.199.514,00	14%	▲
Indem. Vacaciones	\$ 17.809.925,00	\$ 18.435.839,00	\$ 625.914,00	4%	▲
Mantenimiento vehículos	\$ 96.309.618,98	\$ 32.731.049,76	-\$ 63.578.569,22	-66%	▼
Nómina	\$ 5.958.380.285,00	\$ 7.050.046.484,91	\$ 1.091.666.199,91	18%	▲
Prestación de servicios	\$ 34.888.861.019,30	\$ 16.859.841.819,00	-\$ 18.029.019.200,30	-52%	▼
Telefonía celular	\$ 1.310.260,63	\$ 532.217,72	-\$ 778.042,91	-59%	▼
Telefonía fija	\$ 66.086.495,68	\$ 76.221.047,00	\$ 10.134.551,32	15%	▲
Tiquetes (Inversión)	\$ 338.984.871,00	\$ 406.383.777,00	\$ 67.398.906,00	20%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023

Lo anterior, se muestra a continuación a manera de gráfica, a fin de generar facilidad de comprensión al lector.

Gráfico N°2: Comportamiento de gastos durante el cuarto trimestre de 2023 versus 2022. (en millones de pesos), acorde con lo reflejado en la tabla N°1.



Fuente: Reporte de datos SIIF Nación; elaboración Oficina de Control Interno.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.1 Servicios públicos.

Con relación a este concepto, durante el cuarto trimestre de 2023, se presentó una disminución con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, en el servicio de acueducto (-19%), Aseo, (-14%), Energía (-11%), Gas Natural (-33%) y Telefonía Celular (-59%). Respecto el servicio de Telefonía fija se presentó un incremento equivalente al (16%), mientras que en DIRECTV fue del (5%), tal como se puede observar en la tabla N°2.

Tabla N°2 = Comportamiento servicios públicos durante el cuarto trimestre de 2023 vs el mismo periodo de 2022. (en pesos)

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 49.083.056,00	\$ 39.696.376,00	-\$ 9.386.680,00	-19%	▼
Aseo	\$ 8.199.450,00	\$ 7.083.357,00	-\$ 1.116.093,00	-14%	▼
DIRECTV	\$ 2.695.200,00	\$ 2.829.900,00	\$ 134.700,00	5%	▲
Energía (Enel Codensa)	\$ 119.956.228,00	\$ 106.698.457,00	-\$ 13.257.771,00	-11%	▼
Gas natural	\$ 5.079.870,00	\$ 3.402.110,00	-\$ 1.677.760,00	-33%	▼
Telefonía celular	\$ 1.310.260,63	\$ 532.217,72	-\$ 778.042,91	-59%	▼
Telefonía fija	\$ 66.086.495,68	\$ 76.834.891,00	\$ 10.748.395,32	16%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023.

Con relación al servicio de Energía, si bien se observa una disminución equivalente al 11%, es importante indicar lo señalado por el GIT de Gestión Administrativa, en el sentido que: “(...) *el consumo de energía incrementó en toda la vigencia debido a: “(i) El incremento en la Trifa por Kilovatio para la vigencia 2023 y (ii) La causación de facturas adicionales diferentes al trimestre objeto de estudio.”*

2.2.2 Vehículos.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa, la flota de vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio, a cierre del trimestre evaluado, se encontraba distribuido tal como se describe en la siguiente tabla. Adicionalmente, la Oficina de Control Interno realizó la validación de la base de datos suscritos por la Entidad, en donde pudo constatar que no se ha realizó compra de vehículos para el trimestre objeto de análisis.

Con relación al vehículo de placas KWP971 y el conductor asignado, hacen parte de la UNP y al mismo no se le realiza ningún tipo de mantenimiento, únicamente el combustible está a cargo del Ministerio del Deporte.

Tabla N°3 = Vehículos de propiedad y a cargo del Ministerio al 31 de diciembre de 2023.

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo	Linea	CC	Mod	Tipo	Color	Area
				Carrocería				Comb		
1	OCK338	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2982	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Despacho Ministra
2	KWP971	Campero	Toyota	Wagon	Prado	2755	2022	DIESEL	GRIS METALICO	Despacho Ministra
3	OCK339	Campero	Toyota	Wagon	Prado	3000	2013	DIESEL	PLATA METALICO	Vice Ministerio
4	OJX802	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
5	FQA951	Camioneta	Mazda	Doble Cabina	BT 50	2606	2010	Gasolina	Blanco	Secretaría General

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Tipo Carrocería	Linea	CC	Mod	Tipo Comb	Color	Area
6	PFU379	Camioneta	VW	Doble Cabina	Amarok	1968	2011	Diesel	GRIS NATURAL METALIZADO	Dir Recursos y Herramientas
7	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Doble Cabina	Luv D Max	2999	2011	DIESEL	NEGRO EBONY	Fomento y Desarrollo
8	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Sedan	Cruze	1796	2011	Gasolina	NEGRO CARBONO	Inspección Vigilancia y Control
9	FHD607	Automóvil	Renault	Sedan	Sandero	1600	2009	Gasolina	GRIS ECLIPSE	Despacho Ministra
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Sedan	Versa	1598	2015	Gasolina	PLATA	Secretaría General

Fuente: GIT Gestión Administrativa.

2.2.3 Seguimiento infracciones de tránsito.

Tal como se indicó en el informe al corte del 31 de diciembre de 2022¹, en el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT², se observó que persisten los comparendos por infracciones de tránsito de 4 vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad y a la fecha de la consulta, el saldo adeudado asciende a la suma de **\$3'346.160,00**, con más de **1.599** días de transcurrido el hecho. Se adjunta la tabla, con cifras actualizadas.

Tabla N°4 = Comparendos por infracciones de tránsito en vehículos a cargo del Ministerio.

Placa	Marca	Area	Infracción	Valor a la fecha	fecha del comparendo	Días transcurridos del comparendo
KWP971	Toyota	Despacho Ministra	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.500,00	2-may-22	707
				\$ 468.500,00	12-jul-22	636
OCK339	Toyota	Vice Ministerio	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 577.900,00	5-ene-22	824
OJX802	Nissan	Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 1.138.572,00	10-oct-21	911
OBI776	Chevrolet	Fomento y Desarrollo	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 692.688,00	22-nov-19	1599
Fecha de consulta 8-abr-24				\$ 3.346.160,00		

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT
<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

Sobre el particular, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 8 de abril de los corrientes, consultó al GIT Gestión Administrativa por las acciones adelantadas y el avance de las mismas sobre los comparendos por infracciones de tránsito impuestos a los vehículos del Ministerio del Deporte los cuales continúan vigentes.

Al respecto, el GIT Gestión Administrativa indico que:

¹ Informe radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N°2023IE0002300.

² Consultas realizadas el día 8 de abril de 2024.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

“Dando respuesta al requerimiento enviado, el GIT de Gestión Administrativa estuvo adelantando un derecho de petición para enviar a los diferentes entes territoriales originarios de la expedición de estas infracciones, pero esta área no cuenta con la representación legal ni facultades jurídicas para apelar estas multas ante estas secretarías de tránsito, por lo cual se está adelantando un memorando a la Oficina Asesora Jurídica para que emita concepto de jurídico frente a esta situación y poderla subsanar.

Estaremos informando el procedimiento a realizar.”

Es importante indicar que el presente seguimiento se viene realizando desde el cuarto trimestre de 2022, en donde se puede apreciar el incremento que dichas infracciones han tenido en virtud de los intereses de mora, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla N°5 = Seguimiento a infracciones de tránsito.

			Seguimiento realizado para los trimestres				
			IV - 2022	I - 2023	II - 2023	III - 2023	IV - 2023
Placa	Marca	Infracción	Valor al 5 - Mar - 23	Valor al 25 - Abr - 23	Valor al 21 - Ags - 23	Valor al 14 - Nov - 23	Valor al 8 - Abr - 24
KWP971	Toyota	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00
			\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00	\$ 468.500,00
OCK339	Toyota	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 519.008,00	\$ 526.898,00	\$ 544.141,00	\$ 556.562,00	\$ 577.900,00
OJX802	Nissan	D06- Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, pasos a nivel y cruces no regulados o al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique.	\$ 1.026.044,00	\$ 1.041.120,00	\$ 1.074.067,00	\$ 1.097.802,00	\$ 1.138.572,00
OBI776	Chevrolet	C29- Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 640.633,00	\$ 647.607,00	\$ 662.848,00	\$ 673.828,00	\$ 692.688,00
Fecha de consulta 8-abr-24			\$ 3.122.685,00	\$ 3.152.625,00	\$ 3.218.056,00	\$ 3.265.192,00	\$ 3.346.160,00

Fuente: Federación Colombiana de Municipios – SIMIT
<https://fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp>

2.2.4 Mantenimiento de vehículos.

De acuerdo con la información consultada en SIIF – Nación, para el cuarto trimestre de 2023, este valor correspondió a la suma de **\$32'731.049.76**, es decir un **66% menos** que el valor generado para el mismo periodo en la vigencia 2022, el cual ascendió a **\$96'309.618.98** (ver tabla N°6)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°6 = Mantenimiento en vehículos a cargo del Ministerio (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 96.309.618,98	\$ 32.731.049,76	-\$ 63.578.569,22	-66%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2022 y 2023. – GIT Gestión Administrativa.

Dicha disminución obedece a un menor número de vehículos a los que se les hizo mantenimiento durante el cuarto trimestre de 2023.

2.2.5 Combustible.

Sobre el particular, el gasto registrado durante el cuarto trimestre de 2023 obedeció a la suma de **\$9.796.847,20**, y para el año 2022, dicho gasto se ubicó en **\$13.377.841,86**, lo que corresponde a una disminución del **27%**.

Tabla N°7 = Comportamiento del gasto por combustible durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Combustible	\$ 13.377.841,86	\$ 9.796.847,20	-\$ 3.580.994,66	-27%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023. – GIT Gestión Administrativa.

2.2.6 Comisión de servicios y Gastos por desplazamiento.

Respecto de la comisión de servicios (funcionarios), se presentó un incremento equivalente al **29%**, pasando de **\$119.276.457,00** en el año 2022, a **\$154.211.558,50**, para la actual vigencia, mientras que en los gastos por desplazamiento (Contratistas), se observó un aumento, del **7%**, toda vez que para el año anterior éste gasto se ubicó en **\$366.335.956,00**, y para el presente año, el valor fue de **\$393.254.732,50**, (ver tabla N°8).

Si bien se observa el incremento para éstos gastos, es menester recordar que en la vigencia 2022, se presentaron directrices emanadas por el despacho del Mindeporte para ese lapso de tiempo, con respecto de la ordenación del gasto y a la restricción para aprobar los desplazamientos de funcionarios y contratistas, aspecto que redundó en una representativa disminución en el cuarto trimestre de 2023 de 68% para comisión y 69% desplazamientos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°8 = Comportamiento del gasto por comisión de servicios y por desplazamientos durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Comisión de servicios	\$ 119.276.457,00	\$ 154.211.558,50	\$ 34.935.101,50	29%	▲
Funcionamiento	\$ 25.818.189,00	\$ 43.234.418,00	\$ 17.416.229,00	67%	▲
Inversión	\$ 93.458.268,00	\$ 110.977.140,50	\$ 17.518.872,50	19%	▲
Gastos desplazamiento	\$ 366.335.956,00	\$ 393.254.732,50	\$ 26.918.776,50	7%	▲
Funcionamiento	\$ 22.537.352,00	\$ 15.557.080,00	-\$ 6.980.272,00	-31%	▼
Inversión	\$ 343.798.604,00	\$ 377.697.652,50	\$ 33.899.048,50	10%	▲
Total comisión + Desplazamientos	\$ 485.612.413,00	\$ 547.466.291,00	\$ 61.853.878,00	13%	

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023.

2.2.7 Nómina.

Con respecto a los gastos de nómina, se evidenció un incremento equivalente al **18%**, dado que para el año 2022 los gastos por este ítem fueron por **\$5.958.380.285,00**, mientras que, para la vigencia 2023, ascendió a **\$7.050.046.484,91** (Ver tabla N°9).

Dicho aumento guarda correlación con el incremento aprobado por el Gobierno Nacional en **14.62%** para todos los empleados públicos. De otro lado, se evidenció, durante el cuarto trimestre de 2023, el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales correspondiente a los funcionarios y contratistas que presentan riesgo 4 y 5, se presentó por cuantía de \$20.819.631,91, esto, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, los cuales fueron registrados por el rubro de Funcionamiento.

Tabla N°9 = Comportamiento de los gastos por nómina durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.958.380.285,00	\$ 7.050.046.484,91	\$ 1.091.666.199,91	18%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023. – GIT Talento Humano.

2.2.8 Horas Extras y recargos nocturnos.

Para el caso de las horas extras, se puede observar un incremento equivalente al **14%**, toda vez que para el año 2022, dicho concepto sumó **\$15.606.751,00**, mientras que para el 2023, fue de **\$17.806.265,00**, condición que resulta ser contraria a lo definido en el artículo 4 del Decreto Nacional 444 del 29 de marzo de 2023.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Tabla N°10 = Comportamiento del gasto por horas extras y recargos nocturnos durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Horas extras	\$ 15.606.751,00	\$ 17.806.265,00	\$ 2.199.514,00	14%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023. – GIT Talento Humano.

De otro lado, se tuvo alcance a las planillas de horas extras y a las respectivas Resoluciones Internas por las cuales se reconoce y se ordena el pago de las mismas, en donde se observó nuevamente el pago de horas extras liquidadas superando el límite definido normativamente, el cual corresponde a 100 horas extras al mes, tal como lo indica el parágrafo 2, del artículo 14, de los Decretos 473 de 2022 y 905 de 2023 y se describe a continuación:

Tabla N°11 = Horas extras liquidadas y pagadas durante el cuarto trimestre de 2023.

Resolución N°1218 del 20 - Nov - 2023 (Horas extras de Octubre 2023)										
Conductor / Dependecia	Horas extras Laboradas					Horas extras Liquidadas				
	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom. Noc	Total H. Extras	Diurnas	Noct	Dom. Diurnas	Dom. Noc	Total H. Extras
Dirección de Fomento y Desarrollo	59,5	35	13,5	0	108	59,5	35	13,5		108
Resolución N°1347 del 7 - Dic - 2023 (Horas extras de Noviembre 2023)										
Viceministerio	56	54,5	15,5	9	135	45,5	54,5	15,5	9	124,5

Fuente: GIT Talento Humano.

2.2.9 Indemnización por vacaciones.

Con relación a la indemnización por vacaciones, durante el periodo objeto de análisis se presentó un aumento correspondiente al **4%**, toda vez que para el año 2022, éste ítem se ubicó en la suma de **\$17.809.925,00**, mientras que para el 2023, fue de **\$18.435.839,00**, incremento que correspondió a los pagos efectuados de liquidaciones debido a la desvinculación de 3 funcionarios, 2 de los cuales desarrollaban cargos de nivel Directivo.

Tabla N°12 = Comportamiento del gasto por indemnización por vacaciones durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Indemnización por Vacaciones	\$ 17.809.925,00	\$ 18.435.839,00	\$ 625.914,00	4%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023. – GIT Talento Humano.

De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, del total de la planta de personal, existen **52** funcionarios con dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar y **7** funcionarios que presentan tres periodos, este aspecto podría estar generando a futuro un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.2.10 Prestación de servicios de apoyo técnico y profesionales.

Referente a los contratos por prestación de servicios de apoyo, técnico y/o profesional, se observó una disminución de **\$18.029.019.200,30**, es decir un **52%**, toda vez que, para el cuarto trimestre de 2022, el valor por este concepto fue de **\$34.888.861.019,30**, mientras que, para el mismo periodo de 2023, el valor ascendió a la suma de **\$16.859.841.819,00**.

Tabla N°13 = Comportamiento del gasto por prestación de servicios de apoyo, técnicos y/o profesionales durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 34.888.861.019,30	\$ 16.859.841.819,00	-\$ 18.029.019.200,30	-52%	▼
Funcionamiento	\$ 975.856.694,43	\$ 346.488.884,00	-\$ 629.367.810,43	-64%	▼
Inversión	\$ 33.913.004.324,87	\$ 16.513.352.935,00	-\$ 17.399.651.389,87	-51%	▼

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023.

Esta reducción corresponde al número de contratos generados para la vigencia 2023, (143 registros más que el año anterior) sumado a la restricción presentada con la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios profesionales para el año 2023, es decir, se suscribieron contratos con personal contratista cuya finalización estuvo entre mayo y julio de 2023, debido al cumplimiento de lineamientos emanados por la Presidencia de la República conforme a la creación de planta temporal; al cierre del cuarto trimestre de 2023, se celebraron 1.027 contratos³ de prestación de servicios, mientras que, para el mismo periodo en el año 2022 fueron 884.

2.2.11 Tiquetes aéreos.

En referencia a este concepto, se observó un aumento equivalente al **20%**, toda vez que para el periodo objeto de análisis del año 2022 el gasto obedeció a la suma de **\$338.984.871,00**, mientras que para el año 2023, el valor ascendió a la suma de **\$406.383.777,00**, tal como se detalla a continuación.

Tabla N°14 = Comportamiento del gasto por concepto de tiquetes, durante el cuarto trimestre de 2023 versus el mismo periodo de 2022 (en pesos).

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Tiquetes (Inversión)	\$ 338.984.871,00	\$ 406.383.777,00	\$ 67.398.906,00	20%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023.

Este incremento guarda concordancia con el presentado en las comisiones y los gastos por desplazamiento, ya que, a mayor uso de viáticos, mayor es el gasto por concepto de tiquetes.

³ Para la vigencia 2023 (primer contrato periodo enero – junio de 2023 y el segundo contrato para el periodo julio – diciembre de 2023) se han suscrito dos contratos que corresponden a doscientos treinta y cuatro (234), a fin de cubrir el total de la vigencia.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

De otro lado, se evidenció nuevamente que en el trimestre objeto de análisis, del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (426 tiquetes), 337 de ellos, es decir un **79%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

Esta condición ha sido objeto de reiteradas observaciones durante los informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022 y 2023, no obstante, no se observa mejora en el proceso, pese a las actividades propuestas en los planes de mejoramiento presentados por los responsables a ésta oficina.

Por otra parte, en el presente seguimiento se identificó la adquisición de catorce (14) tiquetes para trayectos internacionales para terceros, los cuales sumaron \$67.604.491,00 y se discriminan a continuación:

- **Un (1)** tiquete con destino a la ciudad de Riyadh – Arabia Saudita con ocasión de los World Combat Games 2023, del 17 al 22 de octubre de 2023, solicitado por la Federación Colombiana de Karate Do, por un valor de **\$11.839.619**.
- **Nueve (9)** tiquetes con destino a la ciudad de Santiago de Chile, correspondientes a la delegación del programa “Poder Voluntario” del Ministerio del Deporte de Colombia para aportar desde su experiencia en el marco de los próximos “Juegos Parapanamericanos Santiago 2023”, del 17 al 23 de noviembre de 2023, por un valor de **\$45.753.048**.
- **Cuatro (4)** tiquetes con destino a la ciudad de Lima – Perú, a fin de participar en el campeonato Panamericano y Suramericano Youth de Pentatlon moderno - lima 2023, por valor de **\$10.011.824**.

2.3 Sostenibilidad ambiental

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Nacional No. 444 del 29 de marzo de 2023, esta oficina solicitó al GIT Gestión Administrativa, indicar las acciones adoptadas al interior de la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental, quienes mediante oficio N°2024IE0000867 del 9 de febrero, aportaron el Informe Final de Sostenibilidad Ambiental – Reporte Indicadores de Gestión Ambiental, para la vigencia 2023 y del cual se extraen los siguientes ítems:

“ (...) ”

REPORTE PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proceso de Gestión Ambiental cuenta con 5 programas que corresponden a las líneas estratégicas estipuladas en la Política Ambiental de la entidad, (...):

1. Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua: (...)

Análisis de los resultados: *al ser la tendencia del indicador negativa, el resultado se acerca a la meta del -10% aunque todavía falte disminuir el consumo en las sedes. La posible razón de la*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

disminución en el consumo es porque se han aplicado acciones de ahorro con base en el plan de austeridad, pero serán necesarias muchas más y que sean eficientes, como la disposición de mecanismos reguladores en todas las unidades sanitarias; además de generar más espacios de capacitación sobre ahorro de agua.

2. Uso y ahorro eficiente de la energía: (...)

*No se tiene suficiente información cuantitativa para el reporte de este trimestre.
Resultado de medición del indicador: Pendiente*

3. Gestión integral de residuos: (...)

Residuos peligrosos: Aún no se cuenta con el certificado a la fecha, pero se tienen las facturas de la correspondiente recolección realizada en el marco del contrato CPS 1410 de 2023 con fecha de finalización 31 de octubre. Este contrato tiene a cargo la recolección, el transporte y disponga el material del CCD (Centro de Ciencias del Deporte) y el laboratorio. EVIDENCIA ACTA DE INICIO DE CONTRATO

4. Programa Consumo Sostenible (Gas): (...)

Análisis de los resultados: *al ser la tendencia del indicador negativa, el resultado supera la tolerancia inferior del indicador. Esto se debe posiblemente al aumento en el uso de las instalaciones de forma permanente, posterior a la época de pandemia.*

5. Movilidad urbana Sostenible: (...)

El programa no cuenta con indicador. Sin embargo, la entidad ha avanzado en la promoción del uso de la bicicleta a nivel institucional con la instalación de biciparqueaderos en las dos sedes para las personas que trabajan en la entidad y externos que llevan a cabo actividades en el Ministerio.

(...)

Es necesario plantear un indicador para este programa, que dé cuenta del número de personas vinculadas a la entidad que hacen uso de la bicicleta como medio de transporte y de otros medios sostenibles.”

En virtud de lo anterior, se evidencia que el GIT de Gestión Ambiental, aún presenta actividades pendientes por implementar, las cuales serán objeto de validación en el siguiente informe de seguimiento, no obstante, se resalta el compromiso adquirido sobre el particular por parte del GIT de Gestión Administrativa.

2.4 Decreto Nacional 444, del 29 de marzo de 2023.

En virtud de lo consagrado en el artículo 22, del referido decreto, el cual señala: **“Artículo 22. Reporte Semestral.** *El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

Sobre el particular, El Ministerio dio estricto cumplimiento tal como se puede apreciar a continuación:

Imagen N°1: Publicación Plan de Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2023.



Fuente: <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/austeridad-gasto/2023>.

2.5 Seguimiento aspectos indicados en el Decreto Nacional 444, del 29 de marzo de 2023.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación trimestral en el resultado y/o avance de los criterios definidos en el Decreto Nacional No. 444, del 29 de marzo de 2023.

Tabla N°15: Verificación normativa al cumplimiento de temas relacionados con la austeridad en el gasto público.

Requisitos	Cumplimiento octubre – diciembre de 2023.
Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. <i>La planta de personal y la estructura administrativa de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.</i>	Durante el trimestre objeto de análisis, el Ministerio del Deporte no excedió la planta de personal, definida normativamente. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.1 del presente informe.
Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación	El Ministerio del Deporte, en cumplimiento del citado artículo, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación, acorde al instructivo interno publicado en

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Requisitos	Cumplimiento octubre – diciembre de 2023.
de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	el Aplicativo Isolución: Solicitud certificado de inexistencia de personal. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.10 del Presente informe.
Artículo 4. Horas extras y vacaciones. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	Con relación al comportamiento del gasto por horas extras, durante el cuarto trimestre de 2023, se presentó un incremento equivalente al 14%. Aspecto con seguimiento dado a conocer en el numeral 2.2.8 de este informe. De igual forma, la indemnización por vacaciones presentó un aumento correspondiente al 4%. En el numeral 2.2.9 del presente informe, se refleja el análisis respectivo.
Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de: - Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. - Hacer cambio de sede. - Adquirir bienes muebles.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 7. Suministro de tiquetes. Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.	Se realizó la validación de la información suministrada por el GIT Gestión Administrativa el 9 de febrero de 2024, con radicado N°2024IE0000867 y, durante el cuarto trimestre de 2023, se generaron 426 tiquetes, de los cuales, 337 fueron solicitados con una antelación menor o igual a 3 días. En el numeral 2.2.11 del presente informe, se relaciona el análisis respectivo.
Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente. Adicionalmente, las entidades deberán aplicar los siguientes parámetros:	En el numeral 2.2.6 del presente informe, se puede encontrar el análisis realizado respecto al reconocimiento de viáticos, el cual presentó un incremento equivalente al 29% para las comisiones de servicios (funcionarios) y un 7% para los gastos por desplazamiento (contratistas). Para el trámite de viáticos, como medio de control se cuenta con los formatos GF-FR-002, GF-FR-003 y GF-FR-031 generados por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal.
Artículo 9. Delegaciones oficiales. En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Requisitos	Cumplimiento octubre – diciembre de 2023.
relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.	
Artículo 10. Autorización previa al trámite de comisiones al exterior. Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	Durante el trimestre objeto de estudio, no se evidenciaron gastos por este concepto, no obstante, se registró la compra de 14 tiquetes para destinos internacionales a favor de terceros, los cuales sumaron \$67.6 millones . Dicha información se encuentra discriminada en el numeral 2.2.11 del presente informe.
Artículo 11. Eventos. Es responsabilidad de cada entidad la organización y realización de eventos, para los cuales se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a. Realizar únicamente los eventos que sean estrictamente necesarios para la entidad y privilegiar, en su organización y desarrollo, el uso de auditorios o espacios institucionales. b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análogas o similares. c. Racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. d. Racionalizar la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones, privilegiando el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 12. Esquemas de seguridad. La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y, procurar, reducir su conformación.	El esquema de seguridad de la actual Ministra del Deporte, es asumido directamente desde la Presidencia de la Republica. Lo correspondiente al uso de vehículo asignado a la Ministra y los gastos por desplazamiento para dicho esquema a otras ciudades, son asumidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del GIT Administrativa.
Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán abstenerse de adquirir vehículos automotores.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 14. Ahorro en publicidad estatal. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento octubre – diciembre de 2023.
Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: a - Utilizar medios digitales. b. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. c. Racionalizar llamadas telefónicas. d. Contratar planes corporativos de telefonía móvil.	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, en el ítem, Telefonía fija y Telefonía Celular, se puede encontrar el análisis realizado al respecto. Mediante memorando de fecha 7 de febrero de 2024, con radicado N°2024IE0000738 , el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías de la información TIC'S, indicó que, de acuerdo con el aplicativo paper cut, el consumo de papel durante el cuarto trimestre de 2023, fue de 75.182 , páginas, mientras que, para el mismo periodo del año 2022, fue de 200.698 , es decir una disminución del 62.54% .
Artículo 16. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 17. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 18. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación.	Mediante correo electrónico del 12 de febrero de 2024, el GIT de Contratación remitió la base de datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2023, en donde no se evidenciaron contratos por este concepto.
Artículo 19. Sostenibilidad ambiental. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en materia ambiental, deberán adoptar las siguientes acciones: a. Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. c. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. d. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. f. Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10% , respecto del consumo del año anterior.	En el numeral 2.2.1 , del presente informe, se puede observar el comportamiento presentado en el consumo en servicios públicos. Así mismo, en el numeral 2.3 , se indican las actividades adelantadas por parte del GIT de Gestión Administrativa que, con relación a las medidas adoptadas por la Entidad, respecto de la sostenibilidad ambiental.

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023. – Información reportada por los procesos responsables.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

2.6 Seguimiento Planes de Mejoramiento.

Al cierre del presente informe, se verificó el avance y gestión de los Planes de Mejoramiento en el Sistema de Gestión Isolución, identificando cinco (5) Observaciones y nueve (9) hallazgos, correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el Gasto Público anteriores, de los cuales, diez (10) se encuentran en estado vencido, asimismo, la gestión de los planes refleja que supera el plazo dado en el procedimiento interno, el cual corresponde a tres (3) meses. (Ver tabla N°16).

Tabla N°16 = Resumen de Observaciones en estado abierto y/o vencido al cuarto trimestre de 2023.

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo	Fecha Cierre Proyectada	Estado
Observación	343	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-may-22	29-feb-24	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento
Observación	344	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	3-may-22	15-sep-23	Vencida
Observación	410	Altos logros	31-oct-22	30-jun-23	Vencida
Observación	445	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	30-nov-23	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento
Observación	446	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	15-nov-23	Vencida, no presenta Plan de Mejoramiento
Hallazgo	1312	Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica	31-oct-22	15-sep-23	Vencido
Hallazgo	1313	Diseño Estratégico	31-oct-22	27-jul-23	Vencido
Hallazgo	1314	Fomento al Desarrollo Humano y Social	31-oct-22	30-sep-23	Vencido
Hallazgo	1315	Gestión de los Recursos Físicos	31-oct-22	30-nov-23	Vencido
Hallazgo	1360	Gestión de los Recursos Físicos	3-abr-23	18-mar-24	Vencido
Hallazgo	1362	Gestión del Talento Humano	3-abr-23	15-nov-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento
Hallazgo	1363	Fomento al Desarrollo Humano y Social	3-abr-23	30-sep-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento
Hallazgo	1423	Gestión del Talento Humano	14-sep-23	20-dic-23	Vencido, no presenta Plan de Mejoramiento

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Isolución.

3. RESULTADOS:

Luego del análisis realizado a la información reportada por cada uno de los procesos y la que se encuentra en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no se identificaron nuevos hallazgos u observaciones:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

RESUMEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso responsable
H – GH – 01 – 2024	Pago de horas extras – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Gestión del Talento Humano (GH)
H – GH – 02 – 2024	Vacaciones funcionarios de planta – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para el proceso de Gestión del Talento Humano (GH)
H – RF – 03 – 2023	Comparendos por infracciones de tránsito – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD)
H – RF – 04 – 2024	Gestión planes de mejoramiento – Repetitivo.	<u>Queda en firme</u> para los procesos de: * Gestión de los Recursos Físicos (RF). * Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) * Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

4. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Se identificaron debilidades de control que han sido incluidas en seguimientos anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

H – GH – 01 – 2024 PAGO DE HORAS EXTRAS – Repetitivo:

Condición:

Se evidenció de manera reiterada, que el pago de las horas extras excedió lo definido normativamente, respecto del número de horas liquidadas a dos (2) conductores de la entidad, durante los meses de octubre y noviembre de 2023. (ver tabla N°10)

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 20 de septiembre de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0009307 y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1423 desde el 14 de septiembre de 2023.

“H – GH – 01 – 2023 PAGO DE HORAS EXTRAS:

Condición:

Como producto del análisis realizado a los documentos aportados por el proceso de Gestión del Talento Humano (GH), se identificó que, el pago de las horas extras realizado a tres (3) conductores de la entidad, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023, excedieron los límites a nivel normativo, tanto en el número de horas liquidadas como, del valor de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

liquidación de dichas horas extras con respecto a la asignación básica mensual del cargo de conductor.

Criterios:

- **Decretos 473 de 2022 y 905 de 2023**, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”

Artículo 14. Horas extras, dominicales y festivos. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19. (...)

Parágrafo 1. (...). En ningún caso podrá pagarse mensualmente por el total de horas extras, dominicales y festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual de cada funcionario.

Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte del GIT Talento Humano, respecto de los límites normativos para la liquidación de horas extras.
- Posible desconocimiento sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte del GIT de Talento Humano a los criterios definidos normativamente para el pago de horas extras”

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, revisará el número de horas extras laboradas durante el mes por cada conductor y revisará el monto máximo a pagar de acuerdo con lo definido normativamente.

Lo anterior evidenciado en el número total de horas extras laboradas y liquidadas a los conductores de la entidad, las cuales sobrepasaron los límites definidos en las normas.”.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0003265 del 17 de abril de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta por parte del proceso “Gestión del Talento Humano”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero si se alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

Recomendación específica:

Gestionar el respectivo plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución con relación al presente hallazgo, en términos de calidad y oportunidad, que permitan subsanar, corregir y prevenir las debilidades.

H – GH – 02 – 2024 – VACACIONES FUNCIONARIOS DE PLANTA – Repetitivo:

Condición:

Con el presente seguimiento normativo se evidencia que siete (7) funcionarios tienen tres (3) periodos de vacaciones acumulados, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios, incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentra registrado bajo el código N°1362 desde el 3 de abril de 2023.

“H – GH – 03 – 2023 – ADMINISTRACIÓN DE VACACIONES.

Condición:

Se observó la existencia de 11 funcionarios que presentan tres periodos de vacaciones pendientes por disfrutar, situación que, en el eventual retiro de dichos funcionarios,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

incrementaría las indemnizaciones por este concepto y podría estar generando un posible incumplimiento a lo definido en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Criterios:

Criterios:

- **Decreto Ley 1045 de 1978** “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”, **artículo 13. De la acumulación de vacaciones.** “Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.
- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 4. Horas extras y vacaciones.** “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en el seguimiento por parte del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones.
- Posible desconocimiento por parte de los Directores y/o Jefes de área sobre las normas relacionadas con prestaciones sociales de los empleados públicos.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, de manera respetuosa, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

“Posibilidad de sanciones administrativas por el incumplimiento de las normas que regulan las prestaciones sociales de los funcionarios de la Entidad”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Debilidades en el seguimiento por parte de los Directores y/o jefes de área y del GIT Talento Humano a la acumulación de periodos de vacaciones”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT Talento Humano, requerirá a los Directores y/o Jefes de área, para que los funcionarios a su cargo, programen el disfrute de las vacaciones de manera anual”.

Efectos:

- Incremento de los valores pagados por concepto de indemnización de vacaciones, lo cual estaría en contravía de lo definido en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Lo anterior evidenciado en el listado de funcionarios con periodos de vacaciones pendientes, el cual fue aportado por el GIT Talento Humano.”.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0003265 del 17 de abril de 2024; sin embargo, no se recibió respuesta por parte del proceso “Gestión del Talento Humano”, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los términos del informe preliminar.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero si se alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolucion.

Recomendación específica:

Gestionar el respectivo plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución con relación al presente hallazgo, en términos de calidad y oportunidad, que permitan subsanar, corregir y prevenir las debilidades.

H – RF – 03 – 2024 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO – Repetitivo:

Condición:

Se observa de manera reiterada en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, que, 4 vehículos (40%) de propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.346.160,00**. (Ver tabla N°4).

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se ha evidenciado desde el informe realizado al Seguimiento a la Austeridad para el IV Trimestre de 2022, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0002300, y en el Sistema Integrado de Gestión Isolución, se encuentran registrados bajo los códigos N°1360 – 1363 desde el 3 de abril de 2023 y aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF) y Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD), lo anterior, teniendo en cuenta la asignación de vehículos que realiza la Entidad y por ende la responsabilidad es compartida.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolución.

“H – RF – 01 – 2023 – COMPARENDOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO.

Condición:

De acuerdo con las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, se pudo establecer que, 5 vehículos (50%) de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

propiedad y/o a cargo de la Entidad, presentan comparendos por infracciones de tránsito, por total de **\$3.668.852,00**. (Ver tabla N°5)

Criterios:

- **Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, Artículo 13. Vehículos oficiales.** “(...) Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. (...)”
- **Resolución Interna N° 000039 de 17 de ene de 2017, “Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes” (Hoy Ministerio del Deporte). Artículo vigésimo quinto. Obligaciones de quienes están autorizados para conducir un vehículo de Coldeportes.** (Hoy Ministerio del Deporte). (...) “Quienes se encuentran autorizados para conducir un vehículo del parque automotor de propiedad de Coldeportes deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:
 - Conducir de manera prudente y ser responsable en la toma de medidas generales y elementales para prevenir accidentes con el vehículo, cumpliendo y acatando las normas de tránsito y demás recomendaciones de las autoridades de tránsito.”

Artículo vigésimo sexto. Pago de multas. “Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte) no cancelará multas que sean impuestas por transitar en días de pico y placa o día sin carro, o cuando dichas multas sean imputables a la negligencia o descuido en el desempeño de la labor de los conductores o del Directivo.”

Artículo vigésimo séptimo. Obligaciones de los titulares de Despacho al cual se presta el servicio del vehículo. “Los titulares de Despacho deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. Deberán informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y **hacer el llamado de atención correspondiente al conductor, cuando se quebranten las normas de tránsito**, el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones de aseo, y cuando se le dé manejo inadecuado al mismo (...)” (Subrayado OCI)

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control y de seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa, en la utilización de los vehículos para uso oficial del Mindeporte.
- Posible descuido o inobservancia de las normas de tránsito.

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo no está relacionado con ninguno de los riesgos asociados a los procesos de la Entidad, por lo cual, la Oficina de Control Interno sugiere el siguiente riesgo:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la omisión de las normas de tránsito”.

Adicionalmente, se recomienda la siguiente causa:

“Inobservancia de las normas de tránsito”

Asimismo, se propone el siguiente control:

“El profesional y/o contratista designado por el GIT de Gestión Administrativa, consultará semanalmente cada uno de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad la existencia de comparendos por infracciones de tránsito”.

Efectos:

- *No es posible la apelación e impugnación de los comparendos por las infracciones de tránsito, al estar vencido el plazo indicado en la norma.*
- *Posible suspensión de la licencia de conducción por acumulación de comparendos por infracciones de tránsito.*
- *Posible pérdida de recursos públicos, al no responsabilizar al conductor infractor.*
- *Posibles sanciones disciplinarias.*

Lo anterior evidenciado en las consultas realizadas en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT y relacionadas en la tabla N°5 del presente informe.”

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0003265 del 17 de abril de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso **“Gestión de los Recursos Físicos”**, mediante memorando N°2024IE0003332, recibido el 18 de abril de 2024, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“De conformidad con el informe preliminar del seguimiento normativo de la austeridad en el gasto público y encontrándonos dentro del término establecido para tal fin el GIT de Gestión Administrativa, de la Secretaría General, presenta el derecho de réplica.

Manifiesta la Jefatura que a través del informe de seguimiento normativo a la austeridad en el gasto publico donde es necesario realizar algunas precisiones, así:

2.2.3 Seguimiento a las infracciones de tránsito:

La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de la presente anualidad, consultó al GIT de Gestión Administrativa por las acciones adelantadas y su avance sobre comparendos por infracciones de tránsito de unos vehículos de propiedad del Ministerio, indicando el GIT lo siguiente:

“Dando respuesta al requerimiento enviado, el GIT de Gestión Administrativa estuvo adelantando un derecho de petición para enviar a los diferentes entes territoriales originarios de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

la expedición de estas infracciones, pero esta área no cuenta con la representación legal ni facultades jurídicas para apelar estas multas ante estas secretarías de tránsito, por lo cual se está adelantando un memorando a la Oficina Asesora Jurídica para que emita concepto jurídico frente a esta situación y poder subsanar”.

En este orden de ideas, es necesario reiterar a la Jefatura que, a través de memorando 2024IE0003330 de fecha 18-04-2024 se remitió a la Oficina Asesora Jurídica la información respectiva para que pueda emitir el concepto jurídico frente a esta situación y adelante las acciones pertinentes en ejercicio de sus funciones y competencias, por ser quien detenta la representación legal del Ministerio del Deporte de conformidad con las funciones otorgadas mediante el Decreto 1670 de 2019 numerales 1 y 5.

Asimismo, se destaca que ningún servidor público entendiendo éste como aquel miembro de las corporaciones públicas, empleado y trabajador del Estado que se encuentre al servicio del Estado y de la comunidad, y que además ejerza funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento, tiene facultad legal para gestionar y/o asesorar en asunto judiciales administrativos o policivos so pena de tipificarse la conducta punible descrita en el artículo 421 de la ley 599 de 2000 Código Penal, modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 asesoramiento y otras actuaciones ilegales.

De este modo, es por lo que el GIT procedió a trasladar el asunto a la Oficina Asesora Jurídica para que adelante las acciones respectivas y de acuerdo con su competencia.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno resalta la gestión realizada por el GIT de Gestión Administrativa a fin de que se adelanten los tramites respectivos para la solicitud de la impugnación de los comparendos por infracciones de tránsito, impuesto a los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Entidad, sin embargo, es significativo recordar que dicha información fue generada inicialmente mediante el seguimiento realizado al corte del 31 de diciembre de 2022, el cual fue radicado el 3 de abril de 2023, mediante Gesdoc N°2023IE0002300, sin que a la fecha, se haya realizado gestión por la Entidad ante la Secretaría Distrital de Movilidad, para el trámite que se alude en el presente; adicionalmente, el artículo 8 de la ley 1843 de 2017 indica:

“(…)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente **dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo**, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.*

(…)” (Subrayado OCI)

De otro lado, en el memorando N° 2024IE0003330, del 18 de abril de 2024, mediante el cual el GIT Gestión Administrativa hace la solicitud formal a la Oficina Asesora Jurídica para *“realizar las medidas pertinentes, dentro del marco legal y/o concepto jurídico que sean necesarios ante las Secretarías de tránsito de cada Municipio, para determinar las acciones frente a estas infracciones”, se indica que “Es importante aclarar que, los conductores infractores ya no están laborando en la entidad”,*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

razón por la cual, ésta oficina considera que se debe prestar especial atención a la situación descrita en el presente hallazgo, a fin de evitar que la misma desemboque en un detrimento para la Entidad.

En virtud de lo anterior y dado que el documento de réplica no desvirtúa lo observado para el presente hallazgo (comparendos por infracciones de tránsito), el mismo se mantiene en los términos del informe preliminar para el proceso de “Gestión de los Recursos Físicos”.

Replica presentada por el proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0003265 del **17 de abril de 2024**; en el cual se indicaba que se contaba con dos (2) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, por ende, **venció el 22 de abril de los corrientes**.

Mediante correo electrónico del **23 de abril de 2024, a las 17:31 horas**, el proceso de Fomento al Desarrollo Humano y Social, remitió, de manera extemporánea, la réplica al informe preliminar, mediante el archivo en Word denominado “*Vehículos obi 776*”, sin que se allegará solicitud de ampliación del plazo para recibirla, sin embargo, se analizó la información suministrada y se da respuesta a la misma en los siguientes términos.

“Replica.

Desde la Dirección de fomento y desarrollo se realizó la verificación del día y año en el cual fue realizado en comparendo y se evidencio, que para esa época el vehículo no se encontraba asignado a la Dirección de Fomento y desarrollo.




Línea celular (+57) 333 602 68 00
01 8000 413 588
contactosimit@fcm.org.co

Transparencia
Participa
Atención al ciudadano

Detalle

Resolución coactivo:
MPAR2021000433
Fecha coactivo: 24/03/2021 00:00:00
Resolución: ARF2020000684
Fecha resolución: 14/02/2020 00:00:00
Secretaría: Arjona
Artículo: Ley 1383 del 16 de marzo de 2010
Infracción: C29 - Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.
Infractor: DEPART***** AD** *

Volver

Información comparendo

No. comparendo	Fecha	Hora	Dirección	Comparendo electrónico
13052000000025005934	22/11/2019 00:00:00	15:53:00	CARRERA 46 CON CALLE 44	S
Fecha notificación	Fuente comparendo	Secretaría	Agente	
29/01/2020	No reportada	Arjona (13052000)	DESC DESC	

Infracción

Código	Descripción	Valor
C29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	\$ 414.060

Datos conductor

Tipo documento	Número documento	Nombres	Apellidos
Nit	89999*****	DEPART***** AD**	*
Tipo de infractor	Conductor		

Información vehículo

Desde la Dirección de fomento y desarrollo, se viene adelantando el seguimiento a las multas de tránsito del conductor asignado, encontrando que para el mes de Noviembre se realizó un

 	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

parte y este fue pagado de manera efectiva por el Señor Pedro Antolínez, se adjunta la evidencia correspondiente.

Información comparendo				
No. comparendo 25183001000041496549	Fecha 18/11/2023	Hora 09:47:00	Dirección 8-TRAMO BOGOTA TUNJA 5- KILOMETRO 31+500	Comparendo electrónico S
Fecha notificación 18/11/2023	Fuente comparendo No reportada	Secretaría Choconta (25183000)	Agente DESC DESC	
Infracción				
Código C29	Descripción Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.	Valor \$ 522.940	S.M.D.V. 15	
Datos conductor				
Tipo documento Nit	Número documento 89999****	Nombres IN**	Apellidos -	
Tipo de infractor Conductor				

Controversia

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

NOTIFICACION DE PROCESO CONTRAVENCIONAL DE TRANSITO
INFRACCION DETECTADA POR MEDIOS ELECTRONICOS

CHOCOANTA, noviembre 28 de 2023

Señor DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, COLOPORTE
CALLE 100 # 80-80 BOGOTA D.C.
CIUDAD BOGOTA

Asunto: Notificación de comparendo N° 25183001000041496549

Cordial saludo señor DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, COLOPORTE

La Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1842 de 2017, el Artículo 135 inciso 3° de la Ley 769 de 2022 (modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010) y 137 de la Ley 769 de 2022, se permite notificar que, con base en un sistema electrónico y semiautomático para la detección de infracciones de tránsito (SIST), se ha impuesto la orden de comparendo anexo en el Anexo, por infracción de tránsito con código C29 - conducción en Comparendo en vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual deberá estar exhibida en forma manuscrita, no obstante este no podrá ser superior al: a) En vías urbanas del Distrito o Municipios respecto a una velocidad superior a los 80 kilómetros por hora; b) En las vías urbanas, las velocidades de servicio público, de carga y de transporte escolar, a una velocidad superior a sesenta (60) kilómetros por hora; c) En las carreteras nacionales y departamentales que fluyen como autopista, por encima del doble por valor de 15, veinte, equivalentes a la suma de 3002.940.

Al recibir de la notificación que el presente documento constituye una notificación directa de la orden de comparendo referida, dentro de los 5 días de la Ley 1842 de 2017, usted también constituye una infracción directa y personal de la comisión de infracción de su parte, según lo exige la notificación directa del día del de Febrero del 2023 de la N. Cuna Constituyente, que fundamenta, sin perjuicio de lo anterior, usted puede demostrar la imputación que se le formula mediante la presentación de cualquier medio de prueba que demuestre a tempranza que no se persona que ejerce la conducción del vehículo de su propiedad al momento de la comisión de la infracción de tránsito.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 136 del C.N.T., modificado por el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y por el Artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012, le notificamos por escrito con los siguientes apellidos:

1. Aceptar la comisión de la infracción y hacer valer los beneficios por pago previstos en las normas citadas y que consisten en: Cancelación del 50% del valor de la multa al pago dentro de los siguientes diez (10) días a la fecha de notificación de la orden de comparendo del Anexo, o cancelación del 70% del valor de la multa al pago dentro de los veintidós (22) días siguientes a la fecha de notificación. En ambos casos y dentro de los mismos límites, recibir un curso sobre normas de tránsito en la sede operativa de CHOCOANTA de la sede operativa de CHOCOANTA de la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca.
2. Pagar el importe de la orden de comparendo en Audiencia Pública, en la sede operativa de CHOCOANTA personalmente o a través del apoderado legalizado, dentro de los 11 días siguientes a la presente notificación de la orden de comparendo. En este momento tendrá derecho a solicitar y aportar las pruebas que pretende hacer valer en su defensa.

Si no se acepta la infracción, no se realiza el pago con descuento en los plazos antes o el pago del 100% del valor de la multa, al se ordena la imputación directa de los cargos y a cualquier momento antes del pago de la multa, deberá presentarse a la infracción dentro de los 11 días siguientes a la fecha de notificación de la infracción, en la sede operativa de CHOCOANTA de la Secretaría de Transportes y Movilidad de Cundinamarca, para el día siguiente a la fecha de notificación de la infracción, conforme al Artículo 139 de la Ley 769 de 2022. En ese caso deberá comparecer al 100% del valor decretado para la infracción del mismo tipo infracción reiterativa que se causen a partir de ese momento.

Condiciones

RODOLFO MORALES FORERO BENDON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CHOCOANTA
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

EL PRESUNTO INFRACCIONADO DEBERA PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DIAS ANTE LA SEDE OPERATIVA DE CHOCOANTA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, CALLE 6 N° 8-32, SEGUN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 1383 DE 2010

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CARGOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTERIOR DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSA O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN SANCION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO O FALSIDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

1. FECHA Y HORA
2023-11-18 09:47

2. LUGAR DE INFRACCION
TRAMO BOGOTA TUNJA KILOMETRO 31+500 GACHANCI

3. PLACA
OBI776

4. INFRACCION
C29

5. CLASE VEH
CAMIONETA

6. SERVICIO
-

7. MODALIDAD
-

8. PASAJEROS
-

DATOS DE INFRACCION

Tipo documento
NIT

Número documento
899999999

Nombre
HUGO LEONARDO HERRERA BELLO 2035

Placa
-

DIRECCION
AV 86 # 86-48 BOGOTA D.C.

CIUDAD
BOGOTA

TELÉFONO
4377050

CORREO
-

DIGITO DE VERIFICACION
00000048745_0000001_234

NO. DATOS AGENTE DE TRANSITO

Nombre
HUGO LEONARDO HERRERA BELLO 2035

Placa
-

ESTADO
-

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

PAZ Y SALVO


 Fecha: 11/29/2023 Usuario: PEDRO EVANGELISTA ANTOLINEZ ABRIL
 Hora: 10:22:00 V.P: 5027 Identificación: 79371109
 OBI776

Nro. Recibo
159889
Regional: CHOCONTA

CODIGO	CONCEPTO	AÑO	FECHA	NRO. DOCUM.	TOTAL
94	MULTAS POR INFRACCION	2023	11/18/2023	1-44444-41496549	\$ 196.102,00


CANCELADO

SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE
 Elaborado por: mvingric

\$ 196.102,00


ASESORIAS VIALES S.A.S
 Centro Integral de Atención

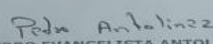
CERTIFICA QUE:
PEDRO EVANGELISTA ANTOLINEZ ABRIL
 C 79371109

28790

NÚMERO DE COMPARENDO
 25183001000041496549
 ASISTIO AL CURSO
 REEDUCACION Y/O REHABILITACION DE INFRACTORES.

REALIZADO DE 08:00AM a 10:00AM.
 Chocontá, 29 de Noviembre de 2023


JOHN ALEXANDER DELGADO RAMOS
 Instructor


PEDRO EVANGELISTA ANTOLINEZ ABRIL
 Asistente Curso

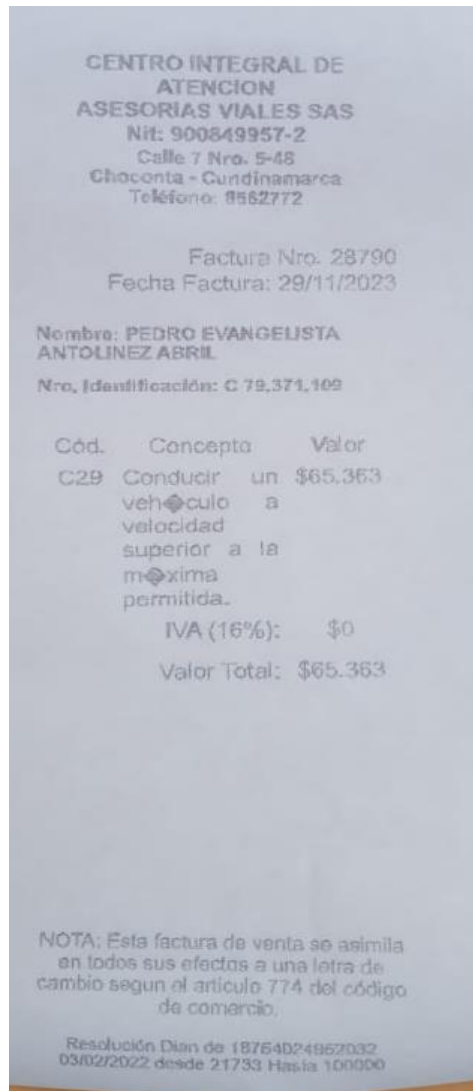
Resolución de Habilitación 3553 de 2016 Ministerio de Transporte

Indice Derecho


Indice Izquierdo


	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

SOPORTE DE PAGO



Respuesta de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno observa el control implementado por el proceso de “Fomento al Desarrollo Humano y Social”, lo cual permitió identificar para el mes de noviembre de 2023, la infracción a las señales de tránsito cometida el conductor asignado a la Dirección y, de manera oportuna al proceder con el pago respectivo a dicha contravención; sin embargo, no fueron aportados documentos o evidencias en su oportunidad, que permitieran identificar que para la fecha en que fue realizado el comparendo objeto del presente hallazgo (22 de noviembre de 2019), que el vehículo de placas OBI 776 se encontraba asignado a otra dependencia, tal como fue indicado en la réplica.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

En virtud de lo anterior, no se desvirtúa lo observado en el presente hallazgo y, el mismo se mantiene en igual término del informe preliminar para el proceso de “Fomento al Desarrollo Humano y Social”.

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero si se alerta para la gestión del plan de mejoramiento existente en Isolucion.

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer, en todos y cada uno de los procesos de la Entidad, los controles periódicos en los que se realice la consulta de comparendos por infracciones de tránsito a los vehículos a cargo de cada Oficina o Dirección, en procura de atender, de manera oportuna, los que se llegaren a presentar.
- Al Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa: realizar seguimiento frente a la gestión que sea tramitada por la Oficina Asesora Jurídica, para lograr el cumplimiento del plan de mejoramiento.
- A la Dirección de Fomento y Desarrollo: se recomienda que en caso de identificar que el vehículo de placa OBI 776, se encontraba asignado a otra dependencia para la fecha 22 de noviembre de 2019, comunicarlo a la Oficina de Control Interno allegando la respectiva evidencia; en caso de presentarse este evento, la información será tomada para análisis en el informe de seguimiento en ejecución.
- Gestionar el respectivo plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución con relación al presente hallazgo, en términos de calidad y oportunidad, que permitan subsanar, corregir y prevenir las debilidades.

H – RF – 04 – 2024 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO – Repetitivo:

Condición:

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 15 de marzo de 2024, un total de cinco (5) Observaciones y nueve (9) hallazgos los cuales se encuentran en estado vencido correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores. (Ver tabla N°16).

El presente hallazgo es reiterativo toda vez que se evidenció en el informe anterior, el cual fue radicado el 30 de noviembre de 2023, mediante Gesdoc N° 2023IE0012694, no genera plan de mejoramiento y aplica para los procesos de: Gestión de los Recursos Físicos (RF), Fomento al Desarrollo Humano y Social (FD) y Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica (ATC).

Al ser reiterativo, el presente hallazgo no genera plan de mejoramiento, pero se genera alerta para su gestión.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

“H – RF – 05 – 2023 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Se evidencio en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 7 de marzo de 2023, un total de 4 hallazgos y 4 observaciones correspondientes a seguimientos a la Austeridad en el gasto Público anteriores, en estado vencido. (Ver tabla N°17).

Criterios:

- *Ley 734 de 2002 Artículo 34. Deberes, Numeral 25 “.... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”*
- *Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V4 marzo de 2021. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.*
- *Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo EI-PD-001- Versión 1 Actividad No. 14 (...) Nota: En el Informe final de Seguimiento Normativo, se comunica el plazo con el que cuenta el responsable de los hallazgos y observaciones para registrar el Plan de Mejoramiento en el Módulo Mejora de ISOLUCION, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, así como el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo y observación el cual es de tres (3) meses.”*
- *Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCI que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- *Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolucion por parte de responsables.*
- *Posible debilidad en el seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa. para realizar el monitoreo y control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Direccionamiento Estratégico denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”.

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Asimismo, se identificó la posible ausencia del siguiente control.

“El Profesional designado del GIT de Planeación y Gestión debe realizar seguimiento a las actividades programadas”.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.
- Posibles Investigaciones Disciplinarias por incumplimientos normativos y de procesos.
- Reiteración de hallazgos y observaciones en las auditorías Internas y en los seguimientos normativos.

Lo anterior evidenciado en la ausencia de formulación de planes de mejoramiento y posible demora en la gestión de estos por parte del proceso auditado.”.

Derecho de Réplica.

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0003265 del 17 de abril de 2024; se recibió respuesta de réplica por parte del proceso **“Gestión de los Recursos Físicos”**, mediante memorando N°2024IE0003332, recibido el 18 de abril de 2024, en donde se manifestó lo siguiente frente al presente hallazgo:

“(…)

2.6 Seguimiento Planes de Mejoramiento:

Es necesario indicar que en la Tabla N° 16 resumen de observaciones en estado abierto y/o vencido al cuarto trimestre de 2023 se relacionaron los siguientes consecutivos:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tipo	Num	Proceso	Fecha Hallazgo u observación	Estado
O	445	Recursos Físicos	30/nov./2023	En formulación plan de mejoramiento y ampliación.
H	1315	Recursos Físicos	30/nov./2023	Cuenta con plan de mejoramiento formulado
H	1360	Recursos Físicos	18/03/2024	Cuenta con plan de mejoramiento formulado
H	1361	cerrado 03-04-2024 Recursos Físicos 2024IE0001361 del 03-04-24	18/03/2024	Mediante memorando 2024IE0001472 del 26 de febrero de 2024 la OCI aprobó cierre.

Observación 445: Es necesario indicar que se encuentra en formulación el plan de mejoramiento y ampliación para remitir a la OCI.

Hallazgo 1315: Respecto de este hallazgo, cuenta con plan de mejoramiento formulado y se solicitará ampliación para subir a la plataforma las evidencias respectivas y solicitar el cierre toda vez que ya se dio cumplimiento a las actividades propuestas. (ver imágenes).

Hallazgos OCI	1315	Gestión de los Recursos Físicos	Luz Ángela Lora Garza	31/ene./2023	Vieja	Condición: No se evidencia el reporte semestral que debe generar la Entidad respecto del comportamiento en la Austeridad en el gasto público, el cual está en proceso antes del 5 de agosto de 2023, en la página web del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Seguimiento Normativo OCI	GIT Gestión Administrativa	Yoseth Katherine Muñoz Díaz	Es Nivel Global	0	Elaborar el Plan de Austeridad en el Gasto Público	Hugo Alberto Muñoz Ruiz	31/ene./2023
						Condición: 2023-0014162 Informe Final Depósito a la Austeridad en el Gasto Público tercer trimestre de 2023. Auditor: Wilfredo Salazar Rivera.						Remitir a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno el plan de austeridad en el gasto público	Hugo Alberto Muñoz Ruiz	31/ene./2023
												Publicar en la Página web de la entidad el Plan de Austeridad en el Gasto Público	Hugo Alberto Muñoz Ruiz	31/ene./2023

Plan de Mejoramiento

Actividad	Seguimiento	Eficacia y Costo
Responsable Hugo Alberto Muñoz Ruiz Fecha Asignación 22/dic./2022 Fecha Compromiso 31/ene./2023 Reportado por Jorge Enrique Niño Velandía Actividad Elaborar el Plan de Austeridad en el Gasto Público		
Responsable Hugo Alberto Muñoz Ruiz Fecha Asignación 22/dic./2022 Fecha Compromiso 31/ene./2023 Reportado por Jorge Enrique Niño Velandía Actividad Remitir a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno el plan de austeridad en el gasto público		
Responsable Hugo Alberto Muñoz Ruiz Fecha Asignación 22/dic./2022 Fecha Compromiso 31/ene./2023 Reportado por Jorge Enrique Niño Velandía Actividad Publicar en la Página web de la entidad el Plan de Austeridad en el Gasto Público		

Ver avance de las actividades

Total del Costo: 0
Total Costo Acumulado: 0

Fecha de cierre proyectada
30/nov./2023

Hallazgo 1360: Cuenta con Plan de mejoramiento formulado y en Solucion, así mismo, para el 18-03-2024 ya se contaba con las evidencias respectivas que daban cumplimiento con las actividades propuestas en el plan de mejoramiento formulado y aprobado por la OCI.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

No obstante, se consideró necesario solicitar nueva ampliación, solicitud efectuada mediante memorando 2024IE0002346 del 18-04-2024 reiterado mediante memorando 2024IE0002759 del 02-04-2024 en cuya justificación se contempló proponer como fecha para el 16-07-2024. Para este hallazgo en particular el día 11 de abril de 2024 se adelantó mesa de trabajo con la OCI en el que se trató el tema exponiéndose que el GIT de Gestión Administrativa dio cumplimiento a las actividades propuestas en el plan de mejoramiento aprobado por la OCI y de ello da cuenta las evidencias subidas antes de cumplirse el termino para ello y que reposan en la plataforma ISOLUCION.

En este orden de ideas, y como se solicitó en la mesa de trabajo antes enunciada se solicita el cierre del presente hallazgo; toda vez que, el plan formulado y aprobado ha permitido mejorar y adelantar gestiones tendientes a validar de manera permanente a través de las actividades seguimiento más exhaustivo respecto de los comparendos que puedan surgir para los vehículos de propiedad del Ministerio.

Ahora bien, en cuanto a la condición que se presenta en el hallazgo, si bien es cierto, obedece a infracciones de tránsito ocasionadas con los vehículos de propiedad del Ministerio, estos asuntos datan del año 2021 y al momento de la apertura del Hallazgo 03-04-2023 no era siquiera posible para la Secretaría General haber podido adelantar gestiones y entre otras que permitieran hacer los pagos dentro de los términos establecidos en la norma de tránsito. Por estas razones se solicita a la Oficina de Control Interno se adelante el cierre de dicho Hallazgo.

Hallazgo 1361: Mediante memorando 2024IE0001472 del 26 de febrero de 2024 la OCI aprobó cierre como se pasa a demostrar con las imágenes. Por lo anterior no es claro porque la OCI lo relaciona dentro de este informe.

H – RF – 02 – 2023 – CONTROL UTILIZACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES.						
Hallazgos OCI	1361	Gestión de los Recursos Fisicos	Luz Angela Lenis Garces	03/abr./2023	Cerrada Si	Condición: De acuerdo con la información suministrada por el GIT de Gestión Administrativa, mediante oficio N° 2023IE0001222 del 28 de febrero de 2023, se pudo establecer que no existen controles internos implementados respecto de la utilización de los vehículos. Gesdoc 2023IE0002300 "Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público cuarto trimestre 2022." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera y Laura Vanesa Calderón.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Plan de Mejoramiento		
Actividad	Seguimiento	Eficacia y Costo
Responsable: Olga Lucia Ojeda Gomez Fecha Asignación: 27/feb/2024 Fecha Compromiso: 27/feb/2024 Reportada por: Luz Angela Lario Garcia Actividad: Realizar acto administrativo a través del cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad del Ministerio del Deporte	Fecha: 27/feb/2024 Resultado: Se atendió la actividad propuesta con la elaboración del acto administrativo Resolución 003886 del 20 de agosto de 2023 "Por la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad del Ministerio del Deporte" Usuario: Olga Lucia Ojeda Gomez Registrar(1)	Eficacia: Si fue eficaz Costo \$: 0
Responsable: Olga Lucia Ojeda Gomez Fecha Asignación: 27/feb/2024 Fecha Compromiso: 27/feb/2024 Reportada por: Luz Angela Lario Garcia Actividad: Realizar planilla de control para la permistación de los vehículos de la entidad	Fecha: 27/feb/2024 Resultado: Para dar cumplimiento a la actividad propuesta se adelanta la elaboración y utilización de la respectiva planilla de control para la permistación de los vehículos de la Entidad. Usuario: Olga Lucia Ojeda Gomez Registrar(1)	Eficacia: Si fue eficaz Costo \$: 0
Ver avance de las actividades		Total del Costo: 0 Total Costo Acumulado: 0
Fecha de cierre propuesta: 18/mar/2024		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez validados los argumentos expuestos por el proceso de “Gestión de los Recursos Físicos”, nos permitimos indicar lo siguiente:

Observación 445: Al cierre del presente informe, la Oficina de Control Interno no ha recibido el Plan de Mejoramiento formulado ni la solicitud de ampliación del plazo respectivo, el cual se encuentra vencido desde el 30 de noviembre de 2023.

Hallazgo 1315: Efectivamente, se evidencia en el aplicativo Isolucion, las actividades derivadas del Plan de Mejoramiento formulado, sin embargo, no se observan las evidencias para cada una de las actividades y se encuentra vencido desde el 30 de noviembre de 2023.

Hallazgo 1360: Es correcta la afirmación “Cuenta con Plan de mejoramiento formulado y en Isolucion”, sin embargo, no se han cargado el total de las actividades y evidencias planteadas en la formulación del Plan de Mejoramiento inicial, tal como se indicó en el oficio N°2024IE0003372, del 22 de abril de los corrientes, posterior a la mesa de trabajo realizada el pasado 11 de abril.

Hallazgo 1361: Ciertamente el hallazgo se encuentra cerrado y obedeció a un error involuntario de transcripción, razón por la cual, se procedió a realizar la modificación de la tabla N°16 en el presente informe.

En virtud de lo anterior, y dado que los demás procesos no presentaron réplica, el presente hallazgo se mantiene y, al ser reiterativo, no genera plan de mejoramiento, pero si se alerta para la gestión de los planes de mejoramiento existentes en Isolucion.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Recomendación específica:

Ejecutar las actividades pendientes a fin de gestionar los Planes de Mejoramiento y hallazgos en estado vencido, en procura de atender los plazos definidos en los procedimientos internos.

Información adicional aportada en la réplica realizada por el GIT de Gestión Administrativa:

En el documento recibido de réplica por parte del proceso “Gestión de los Recursos Físicos”, mediante memorando N°2024IE0003332, recibido el 18 de abril de 2024, fue incorporada información adicional así:

“(…)

2.2.1 Servicios Públicos:

Respecto a este numeral, es necesario aclarar la información relacionada por la Jefatura en la tabla N°2 ítem Octubre –diciembre 2022/2023, en donde este comparativo de consumo de energía fue evidentemente mayor en el año 2022 con un valor de \$119.956.228, comparado con la vigencia 2023 que arrojo un valor de \$106.698.457 para el mismo trimestre.

Por consiguiente, debe tener en cuenta la Jefatura que, en el reporte realizado por el GIT, se indicó y reportó es que el consumo de energía incrementó en toda la vigencia debido a: “(i) El incremento en la Trifa por Kilovatio para la vigencia 2023 y (ii) La causación de facturas adicionales diferentes al trimestre objeto de estudio.” En este sentido, la interpretación dada por la Oficina de Control Interno no se encuentra ajustada a la realidad.

2.2.11 Tiquetes Aéreos:

En lo concerniente a este numeral el GIT indica lo siguiente:

Afirma la Oficina de Control Interno que se observó un aumento del 20% en la vigencia 2023 en donde el GIT considera necesario aclarar que esta cifra incrementó debido a los juegos nacionales realizados en el eje cafetero; así como otras actividades institucionales conforme a las funciones en el Territorio.

Ahora bien, con relación a la observación: “esta condición ha sido objeto de reiteradas observaciones durante los informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022 y 2023, no obstante, no se observa mejora en el proceso, pese a las actividades propuestas en los planes de mejoramiento presentados por los responsables a esta oficina”, es necesario indicar que nos encontramos en desacuerdo, toda vez que, los usuarios son los funcionarios y contratistas del Ministerio quienes realizan las solicitudes al GIT y que desde el GIT de Gestión Administrativa /Tiquetes, si, se han realizado actividades encaminadas al cumplimiento de los plazos establecidos para la expedición de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo RF-IN-007 Solicitud de Tiquetes vigente en el Ministerio y en la circular interna No. 20 de 2019 la cual nos permitimos transcribir lo siguiente: “(...) las solicitudes de tiquetes se deben realizar con una anterioridad a cinco días antes del desplazamiento y cumpliendo con todos los requerimientos previstos en el mismo(...)”:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

Por consiguiente y con lo mencionado, podemos evidenciar que desde el día miércoles 11/10/2023 2:00 p. m y el viernes 13/10/2023 8:00 a. m. se envió a funcionarios y contratistas del Ministerio piezas gráficas elaboradas con el apoyo del GIT de comunicaciones, denominando en su campaña lo siguiente:

“Lo que debes tener en cuenta para la expedición de tiquetes.”

Para mayor ilustración, se adjuntan imágenes de soporte pantallazo correos enviados:

(Imágenes adjuntas)

Finalmente, en cuanto a la relación que se hace de expedición de Tiquetes en ruta internacional, se indica qué éstos fueron expedidos atendiendo las instrucciones establecidas en los mencionados instructivos vigentes, avalados y aprobados por el ordenador del gasto, directores técnicos, coordinadores y jefes de áreas contando con los soportes que ya la Oficina de Control Interno conoce.

2.3 Sostenibilidad Ambiental: *En lo concerniente a este numeral el GIT considera importante mencionar que para el proceso Gestión Ambiental, se adelantará la respectiva revisión interna, con el fin de crear la fórmula de medición del indicador faltante y en ese sentido, tener reporte en el próximo seguimiento.*

(...)”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la réplica emitida por el GIT Gestión Administrativa incluyó información con relación a servicios públicos y tiquetes aéreos, se aclara que, con relación a este tema, la Oficina de Control Interno no presentó hallazgo ni observación en éste sentido; no obstante, se procede a indicar al respecto, lo siguiente:

Servicios Públicos: Sobre el particular, es importante precisar que las cifras indicadas en el presente informe corresponden a las cifras de **Obligaciones** registradas en el aplicativo SIIF – Nación, en atención a los lineamientos externos, no obstante, se realizó la corrección de forma en el párrafo respectivo, a fin de aclarar lo indicado por el GIT de Gestión Administrativa.

Tiquetes aéreos: Al respecto, se reitera que ésta oficina no levantó un nuevo hallazgo u observación y tal como se indicó en el numeral 2.2.11 del presente informe, se ha venido evidenciando de manera reiterada en los diferentes informes de seguimiento normativo realizados en las vigencias 2022 y 2023, la expedición de tiquetes con plazo inferior a 3 días, condición transversal a toda la organización y que resulta contraria a la definida en la Circular Interna 20 del 28 de octubre de 2019; de hecho, en el referido numeral, en ningún momento se indilga la responsabilidad al GIT Gestión Administrativa y vale la pena mencionar que, en el informe de seguimiento al tercer trimestre de 2023, el cual fue radicado mediante oficio N°2023IE00012694, el 30 de noviembre de 2023, se generó un hallazgo sobre este tema en particular y se indicó lo siguiente: “(...) Ahora bien, una vez validado los soportes remitidos por el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

GIT de Gestión Administrativa, en donde se evidencia la gestión adelantada al interior de la Entidad con el objeto de que todas las áreas del Ministerio acaten la Circular N°20 de 2019, respecto de la solicitud de tiquetes con la suficiente antelación, el presente hallazgo se levanta (...)."

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno generó una alerta sobre la expedición de tiquetes con plazo inferior al definido en los lineamientos internos, la cual fue radicada mediante oficio N°2023IE0013360 del 13 de diciembre de 2023, en donde se recomendó al Despacho, impartir las directrices encaminadas a fortalecer las actividades para dar cabal cumplimiento a la Circular N°20 de 2019 y al Decreto N°444 de 2023, razón por la cual, no entendemos el desacuerdo expresado por el GIT Gestión Administrativa, toda vez que la naturaleza del presente seguimiento, es velar por el acatamiento de la normativa y las directrices impartidas en materia de austeridad, entre las que se encuentra la Circular N°20 de 2019.

De otro lado, es relevante mencionar que el presente acápite, se da a conocer en el presente informe, pero no hace parte integral de la respuesta a la réplica, teniendo en cuenta que las mismas, deben corresponder a hallazgos u observaciones realizados por el equipo auditor.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO:

No se presentaron beneficios del seguimiento, que corresponde a acciones realizadas para la mejora de/los proceso(s) durante la ejecución del presente seguimiento.

6. CONCLUSIONES:

- En el desarrollo del presente seguimiento, se evidenciaron reducciones importantes en materia de servicios públicos: acueducto (-19%), aseo (-14%), energía (-11%), así como en el mantenimiento para los vehículos de propiedad y/o a cargo del Ministerio del Deporte (-66%) y consumo de combustible (-27%).
- La Entidad continúa generando egresos por concepto de Indemnización por vacaciones, las cuales presentaron un incremento del **4%**, con respecto al mismo periodo del año anterior.
- De acuerdo con la información suministrada por el GIT Talento Humano, al cierre del cuarto trimestre de 2023, existen en la Entidad 52 funcionarios con 2 periodos pendientes de vacaciones y 7 funcionarios con 3 periodos, situación que podría conllevar al pago por concepto de indemnización de vacaciones, dicho aspecto puede llegar a generar aumento del gasto e incumplimiento de la directriz de austeridad en el gasto público.
- El trimestre objeto de análisis, se observó nuevamente que del total de los tiquetes aéreos adquiridos por la Entidad (426 tiquetes), 337 de ellos, es decir un **79%**, fueron adquiridos con menos de 3 días de antelación a la fecha de salida del vuelo, plazo inferior al definido en los lineamientos internos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Velar por el escrito y cabal cumplimiento a los criterios normativos definidos en materia de austeridad en el gasto público.
- Recordar a las dependencias del Ministerio del Deporte, lo señalado en la Circular Interna N° 20 del 28 de octubre de 2019, la mejora de la planeación referente a los desplazamientos y comisiones, con el objeto de acceder a mejores tarifas de los vuelos nacionales e internacionales y, por ende, lograr disminuir el gasto por este concepto.
- Programar y concertar con los funcionarios (59) que presentan entre dos y tres periodos pendientes de vacaciones, el disfrute de estas, evitando acumular dichos periodos y disminuir los posibles pasivos por este concepto, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto Ley 1045 de 1978 y a la normativa alusiva a la austeridad en el gasto público.

Cordialmente,

Oficio remisorio firmado por:

DEYANID PEÑA VARELA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera – Profesional Especializado contratista Oficina de Control Interno
Revisó: Lixi Celmira Romero Navarrete – Profesional Especializado contratista Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO N° 1

Tabla N° 1 = Comportamiento de los gastos durante el cuarto trimestre de 2023 versus 2022.

Detalle del gasto	OCTUBRE - DICIEMBRE		Variación		Vector
	2022	2023	(\$)	(%)	
Acueducto	\$ 49.083.056,00	\$ 39.696.376,00	-\$ 9.386.680,00	-19%	▼
Funcionamiento	\$ 49.083.056,00	\$ 39.696.376,00	-\$ 9.386.680,00	-19%	▼
Inversión					
Aseo	\$ 8.199.450,00	\$ 7.083.357,00	-\$ 1.116.093,00	-14%	▼
Funcionamiento	\$ 8.199.450,00	\$ 7.083.357,00	-\$ 1.116.093,00	-14%	▼
Inversión					
Combustible vehículos	\$ 13.377.841,86	\$ 9.796.847,20	-\$ 3.580.994,66	-27%	▼
Comisión de servicios	\$ 119.276.457,00	\$ 154.211.558,50	\$ 34.935.101,50	29%	▲
Funcionamiento	\$ 25.818.189,00	\$ 43.234.418,00	\$ 17.416.229,00	67%	▲
Inversión	\$ 93.458.268,00	\$ 110.977.140,50	\$ 17.518.872,50	19%	▲
DIRECTV	\$ 2.695.200,00	\$ 2.829.900,00	\$ 134.700,00	5%	▲
Funcionamiento	\$ 2.695.200,00	\$ 2.829.900,00	\$ 134.700,00	5%	▲
Inversión					
Energía (Enel Codensa)	\$ 119.956.228,00	\$ 106.698.457,00	-\$ 13.257.771,00	-11%	▼
Funcionamiento	\$ 119.956.228,00	\$ 106.698.457,00	-\$ 13.257.771,00	-11%	▼
Inversión					
Gas natural	\$ 5.079.870,00	\$ 3.402.110,00	-\$ 1.677.760,00	-33%	▼
Funcionamiento	\$ 5.079.870,00	\$ 3.402.110,00	-\$ 1.677.760,00	-33%	▼
Inversión					
Gastos desplazamiento	\$ 366.335.956,00	\$ 393.254.732,50	\$ 26.918.776,50	7%	▲
Funcionamiento	\$ 22.537.352,00	\$ 15.557.080,00	-\$ 6.980.272,00	-31%	▼
Inversión	\$ 343.798.604,00	\$ 377.697.652,50	\$ 33.899.048,50	10%	▲
Horas extras	\$ 15.606.751,00	\$ 17.806.265,00	\$ 2.199.514,00	14%	▲
Indemnización por Vacaciones	\$ 17.809.925,00	\$ 18.435.839,00	\$ 625.914,00	4%	▲
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	\$ 96.309.618,98	\$ 32.731.049,76	-\$ 63.578.569,22	-66%	▼
Nómina (Funcionamiento)	\$ 5.958.380.285,00	\$ 7.050.046.484,91	\$ 1.091.666.199,91	18%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	\$ 34.888.861.019,30	\$ 16.859.841.819,00	-\$ 18.029.019.200,30	-52%	▼
Funcionamiento	\$ 975.856.694,43	\$ 346.488.884,00	-\$ 629.367.810,43	-64%	▼
Inversión	\$ 33.913.004.324,87	\$ 16.513.352.935,00	-\$ 17.399.651.389,87	-51%	▼
Telefonía celular	\$ 1.310.260,63	\$ 532.217,72	-\$ 778.042,91	-59%	▼
Telefonía fija	\$ 66.086.495,68	\$ 76.221.047,00	\$ 10.134.551,32	15%	▲
Funcionamiento	\$ 66.086.495,68	\$ 36.094.800,00	-\$ 29.991.695,68	-45%	▼
Inversión	\$ 0,00	\$ 40.126.247,00	\$ 40.126.247,00	100%	▲
Tiquetes (Inversión)	\$ 338.984.871,00	\$ 406.383.777,00	\$ 67.398.906,00	20%	▲

Fuente: Reporte SIIF Nación trimestre octubre – diciembre de 2023 – Información reportada por los diferentes procesos.